

CLIF

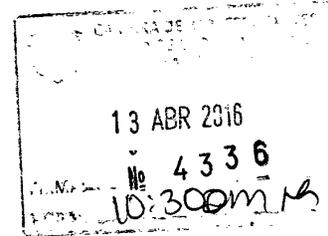


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20163100096411

Pública Privada Confidencial

Bogotá D.C, 11-04-2016

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes
Carrera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 3824031
Ciudad



ASUNTO: INFORMACION PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2015. (CLC-3.9-584-16-2-CONTABLE)

VIGILADO

Respetado Doctor Sepúlveda:

Con el fin de dar respuesta al requerimiento efectuado mediante comunicación CLC-3.9-584-16-2 CONTABLE, correspondiente a la información requerida para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y Balance General de la Nación, nos permitimos remitir la siguiente información de acuerdo a su solicitud:

Solicitud:

1. Remitir copia de los estados financieros a 31-12-15 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación:
 - a) Balance general.
 - b) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.
 - c) Estado de cambios en el patrimonio.
 - d) Estado de flujos de efectivo.
 - e) Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad. (Formato CGN2005 001 SALDOS_Y MOVIMIENTOS).
 - f) Operaciones recíprocas. (Formato CGN_002_OPERACIONES RECIPROCAS).
 - g) Notas explicativas a los estados financieros en los siguientes formatos:
CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARÁCTER_ESPECIFICO.
CGN2005NG_NOTAS_DE_CARÁCTER_GENERAL.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Respuesta:

Se remiten en medio magnético CD los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 homologados y transmitidos a la Contaduría General de la Nación, así:

- a) Balance general.
- b) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.
- c) Estado de cambios en el patrimonio.
- d) Estado de flujos de efectivo (Por autorización de la CGN se remite el elaborado para la Superintendencia Financiera).
- e) Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad. (Formato CGN2005 001 SALDOS_Y MOVIMIENTOS).
- f) Operaciones recíprocas. (Formato CGN_002_OPERACIONES RECIPROCAS).
- g) Notas explicativas a los estados financieros en los siguientes formatos:
CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARÁCTER_ESPECIFICO.
CGN2005NG_NOTAS_DE_CARÁCTER_GENERAL.

Así mismo, remitimos los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 preparados bajo la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia con sus respectivas notas a los estados financieros.

Solicitud:

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 14°, 16° y 17° de la Resolución 185 de 2015, las empresas bajo el ámbito de la Resolución 743 de 2013 (modificada por las resoluciones 598 de 2014, 509 de 2015 y 576 de 2015), adicionalmente deben enviar los siguientes formularios:

CGN2005 001 SALDOS_Y MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.
CGN_002_OPERACIONES RECIPROCAS_CONVERGENCIA.
CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARÁCTER_ESPECIFICO_CONVERGENCIA.
CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CARÁCTER_GENERAL_CONVERGENCIA.

Respuesta:

En relación con la información solicitada en este numeral, nos permitimos indicar que para las entidades financieras con regímenes especiales, como es el caso de FONADE, el periodo de aplicación del nuevo marco normativo bajo Normas Internacionales de Información Financiera es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, así mismo, la aplicación de lo dispuesto en la Resolución 185 de 2015 es a partir de ese mismo periodo, por lo tanto durante el año 2015 se presentó la información



FONADE
Proyectos que transforman vidas.



contable únicamente homologada al Catálogo versión 2007.13 del Régimen de Contabilidad Pública. Por lo anterior, no es posible remitir la información solicitada. Adjuntamos copia del requerimiento y respuesta de la consulta efectuada sobre este tema a la Contaduría General de la Nación.

Solicitud:

3. Favor adjuntar copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo.

Respuesta:

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 remitidos como respuesta al numeral 1 se encuentra el dictamen del Revisor Fiscal.

Solicitud:

4. Certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2015, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Respuesta:

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 remitidos como respuesta al numeral 1 al pie de firmas se encuentran las certificaciones solicitadas en este numeral.

Solicitud:

5. De acuerdo con el artículo 34, numeral 36 de la Ley 734 de 2002 y con el numeral 7° del Capítulo II, Sección II, Título II, Parte 1 del Régimen de Contabilidad Pública, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de intranet de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2015.

Respuesta:

Se remiten en medio físico las certificaciones de los funcionarios competentes mediante las cuales se certifican las publicaciones en la página WEB de la entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade

Página 3 de 6

VIGILADO



FONADE
Pruebas que transforman vidas
Solicitud:



6. Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2015 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Respuesta:

El Saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2015, es:

VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
\$20.126.091	Mayor a 180 días

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

Es importante resaltar que en algunos casos el trámite para la recuperación de los recursos depende del cumplimiento de condiciones estipuladas contractualmente, o en otros casos dependen de procesos judiciales que hasta tanto no se conozca la decisión de los jueces no se puede exigir el pago de la acreencia, por lo que no resulta posible la depuración o recaudo de manera oportuna, situaciones estas que no dependen de decisiones al interior de la entidad.

Así mismo, existen partidas que ya surtieron el proceso de gestión para su recuperación y en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera se está surtiendo el trámite correspondiente para su castigo.

Solicitud:

7. Copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2015 presentado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 357 de julio 23 de 2008.

Respuesta:

Se remite en medio magnético CD Informe del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2015 presentado a la Contaduría General de la Nación.

VIGILADO

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11



FONADE
Proyectos que transforman vidas
Solicitud:



8. Copia del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo con la Circular Externa N° 003 de febrero 2 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respuesta:

Se remite en medio magnético CD Informe Ejecutivo Anual de Control Interno a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la Circular Externa N° 003 de febrero 2 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Solicitud:

9.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento.

Respuesta:

VIGILADO

CONCEPTO	No. de HALLAZGOS DE LA CGR	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA PACTADAS	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS A 31/12/2015	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA EN PROCESO A 31/12/2015	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS A 31/12/2015	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31/12/2015	AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31/12/2015
AUDITORIA VIGENCIA 2015	28	56	43	13*	0	100%	74,95%

Nota: de las 13 actividades o acciones de mejora en proceso, 5 están en avance parcial, 8 sin avance y que no se había vencido el término a 31 de diciembre de 2015.

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2015, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2016?

Respuesta:

No se presentaron actividades o acciones de mejora incumplidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31/12/2015.

Igualmente informar cuál o cuáles de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



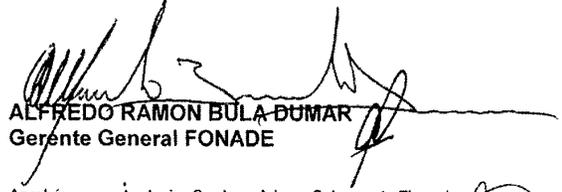
FONADE
Proyectos que transforman vidas



Respuesta:

No se presentan hallazgos de la Contraloría General de la República de tipo estructurales y que su corrección dependa de terceros

Cordialmente,


ALFREDO RAMON BULA DUMAR
Gerente General FONADE

Aprobó:  Javier Cardona Arias – Subgerente Financiero
Revisó:  Marcelo Giraldo Álvarez – Asesor Jurídico
Proyectó:  Flor Maria Morales Guerra – Gerente de Contabilidad

VIGILADO

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

Página 6 de 6



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20153100142701

Pública Privada Confidencial

Bogotá D.C., 25-05-2015

Doctores
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación
MIRYAM MARLENY HINCAPIÉ CASTRILLÓN
Subcontadora General y de Investigación - CGN
ROCÍO PÉREZ SOTELO
Coordinadora GIT de Investigación y Normas - CGN
Calle 95 N° 15 - 56
Bogotá D.C.



Rad: No 2015-550-002811-2
Fecha: 25/05/2015 13:34:40
No. Folios: 3 PAGINAS
Re: ESP FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS
Contaduría General de la Nación
Sistema de Gestión - Orfeo001



Asunto: AMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 185 DEL 29 DE ABRIL DE 2015.

De acuerdo con el asunto de la referencia y teniendo en cuenta que FONADE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se enmarca dentro de las entidades catalogadas por la Contaduría General de la Nación - CGN como Entidad Financiera con Régimen Especial, según lo indicado en la Resolución N° 743 del 17 de diciembre de 2013, artículo cuarto, por tal razón el cronograma definido para el proceso de implementación de las NIIF en FONADE es el siguiente:

- Periodo de preparación obligatoria: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
- Periodo de aplicación: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Con base a lo anterior solicitamos nos indiquen si FONADE debe reportar la información financiera bajo NIIF correspondiente al primer trimestre del año 2015 según lo establecido en la Resolución 185 de 2015 emitida por la CGN, teniendo en cuenta que FONADE se encuentra en el período de transición y que no se acogió a la aplicación anticipada del nuevo marco normativo bajo NIIF como lo contempla el párrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 743 de 2013 emitida por la CGN.

Atentamente,

FLOR MARIA MORALES GUERRA
Gerente de Contabilidad y Presupuesto

Preparó: Ivan L. Carrillo
Revisó: Eddy Dueñas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Código: FAP320

Versión: 04

Calle 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57) (1) 5940407 - Línea Transparente: (57) (1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



Vigencia: 29-06-2011



Para contestar cite:
Radicado CGN N° 20153600023871
Fecha: 27-05-2015

Bogotá D.C.

Doctor
IVAN LUIS CARRILLO GUTIERREZ
Profesional área de contabilidad y Presupuesto – Implementación NIIF
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
E-mail: icarrill@fonade.gov.co

Respetado doctor Carrillo:

En respuesta a la comunicación dirigida a esta entidad radicada con el No. 2015-550-002686-2 del 19 de mayo de 2015, con la cual se plantean una serie de interrogantes en relación con la aplicación de la Resolución 185 de 2015 para la entidad financiera que representa, me permito enviar copia de la respuesta que en este mismo sentido se dio a Bancóldex S.A, Fondo Nacional de Garantías S.A. y Leasing Bancoldex S.A.

Cordial saludo,

MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ
Subcontadora de Consolidación de la Información

Anexo: Dos (2) folios

Proyectó: Ana Jurado
Revisó: Iván J. Castillo Caicedo

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia





Para contestar cite:
Radicado CGN N° 20153600023851
Fecha: 27-05-2015

Bogotá D.C.

Doctores:

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Vicepresidente Financiero
Bancóldex S.A.

LUIS ENRIQUE RAMÉREZ MONTOYA
Vicepresidente Financiero
Fondo Nacional de Garantías S.A.

ALVARO MEDINA
Vicepresidente Financiero y Administrativo
Leasing Bancoldex S.A.
Calle 28 No. 13A – 15 Pisos 37 al 42 – Código postal: 110311
Bogotá D.C

Apreciados doctores:

En respuesta a la comunicación dirigida a esta entidad radicada con el No. 2015-550-002687-2 del 20 de mayo de 2015, con la cual se plantean una serie de interrogantes en relación con la aplicación de la Resolución 185 de 2015 para las entidades financieras que representan, me permito hacer las siguientes precisiones, en el mismo orden señalado, de acuerdo con la reunión celebrada el día 22 de mayo de los corrientes en este despacho:

1. La Resolución 185 de 2015 efectivamente solicita que se realicen dos (2) procesos de homologación de la información contable que preparen las empresas estatales a quienes les aplica la Resolución 743 de 2013: Una al Catálogo General de Cuentas versión 2007.13 y otra al Catálogo General de Cuentas versión 2015.1 establecido con la Resolución 117 de 2015.
2. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4º de la Resolución 743 de 2013, referido al cronograma de aplicación de fondos de garantías y

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia



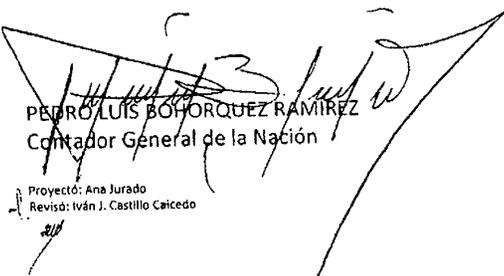
entidades financieras con regímenes especiales, en el sentido que para estas entidades dado que su periodo de aplicación del nuevo marco normativo es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, significa que la aplicación de lo dispuesto en la Resolución 185 de 2015 es a partir de este mismo periodo, por tanto, durante el año 2015 deben presentar la información contable únicamente homologada al Catálogo versión 2007.13 del Régimen de Contabilidad Pública, como se ha venido realizando.

3. A partir del 1º de enero de 2016 los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales definidas en la Resolución 743 de 2013, cuando estén aplicando el nuevo marco normativo, deben aplicar plenamente el proceso de homologación definido en la Resolución 185 de 2015, es decir a los dos catálogos generales de cuentas: Versión 2007.13 y sus modificaciones y al establecido por la Resolución 117 de 2015.
4. A partir del año 2017 de acuerdo con el cronograma establecido las empresas estatales del ámbito de la Resolución 743 de 2013, únicamente reportarán la homologación al Catálogo General de Cuentas establecido en la Resolución 117 de 2015 y sus modificaciones.

Con relación al tema de las taxonomías XBRL y el reporte de la información contable, es necesario precisar que la Contaduría General de la Nación no tiene previsto, en el corto plazo, exigir la utilización de este lenguaje para el reporte de la información, por cuanto nuestras funciones institucionales van mucho más allá que el simple reporte de la información, y se enmarcan en el proceso de consolidación de la información, proceso éste que no lo garantiza la taxonomía XBRL. No obstante, no se descarta que más adelante la CGN se pueda acoger a determinaciones que el Gobierno Nacional emprenda en este aspecto. Por ahora el reporte se continuará realizando en los formatos y sistemas que actualmente se utilizan.

En los anteriores términos, damos respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos.

Cordial saludo,


PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Ana Jurado
Revisó: Iván J. Castillo Caicedo



**EN CALIDAD DE GERENTE DE UNIDAD DEL AREA DE CONTABILIDAD
DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
NIT. 899.999.316-1**

CERTIFICO:

Que, los Estados Financieros del cierre de la vigencia fiscal 2015, se encuentran publicados en la página WEB de la Entidad, en el siguiente link:

<http://www.fonade.gov.co/portal/page/portal/WebSite/Fonade/ControlYTransparencia/EstadosFinancierosInformes>

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a solicitud del Secretario de la Comisión Legal de Cuentas – Cámara de Representantes a los once (11) días del mes de abril de 2016.



FLOR MARIA MORALES GUERRA
Gerente de Contabilidad

Elaboró: Sandra Cadena

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

Página 1 de 1



**LA GERENTE DE UNIDAD DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE
RIESGOS
DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
NIT. 899.999.316-1**

CERTIFICA QUE:

Los Informes de Gestión de FONADE (Informe de Gestión e Informe de Rendición de Cuentas) correspondientes a la vigencia fiscal 2015, se encuentran publicados para su consulta en el Sitio Web de la Entidad, en los siguientes links:

<http://www.fonade.gov.co/portal/page/portal/WebSite/fonade/ControlYTransparencia/InformesdeGestion>

http://www.fonade.gov.co/portal/page/portal/WebSite/Fonade/rendicion_de_cuentas/2

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a solicitud del Secretario de la Comisión Legal de Cuentas – Cámara de Representantes a los once (11) días del mes de abril de 2016.

CARMEN CECILIA HENAO ESPINOSA
Gerente de Unidad - Área de Organización y Métodos
Asignada de las obligaciones de la Gerencia de Unidad del Área de
Planeación y Gestión de Riesgos

Elaboró: Erika Leal

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade